

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-267. -CESACION EFECTOS CIVILES-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 14 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

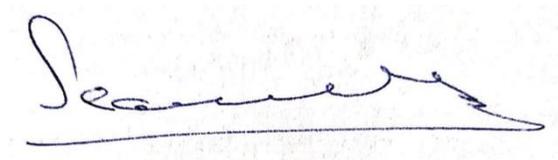
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a lo solicitado por el demandado, Señor CARLOS ANDRES MONSALVE PRADA, por cuanto Despacho no puede designar abogado de oficio y además el proceso ya terminó con sentencia.

Se le advierte al peticionario que si lo que requiere es continuar con el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal, deberá solicitar que se le conceda con tal fin el Amparo de Pobreza, a fin de proceder a designarle un apoderado para que lo represente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Pérez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.